DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(a):
CARLOS ARNULFO GARCIA QUINTERO
C.C. 1.005.478.972 DE SAN ANDRES
Vía SECOP
Referencia: Aceptación de oferta Invitación: SM-MC-013-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el 01 de agosto del presente año, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio de San Mateo, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ, VIGENCIA 2025"** De conformidad con las cantidades, condiciones y obligaciones establecidas en la invitación **SM-MC-013-2025.**

Con la publicación de la presente comunicación en el **SECOP II**, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta presentada el 28 de marzo del 2025, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con CARLOS ARNULFO GARCIA QUINTERO, C.C. 1.005.478.972 DE SAN ANDRES, con domicilio contractual en la Carrera 3 # 3-12, San Mateo, Boyacá, teléfono 3144149593, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($32.900.000,00) M/CTE,** incluido IVA, el cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública No. SM-MC-013-2025, la compilación de normas realizada por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y por lo aquí acordado:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código: SM-MC-013-2025		
Fecha: 31 de Marzo de 2025	**Tipo: Prestación de Servicios.**	
Objeto	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ, VIGENCIA 2025,** de conformidad con las cantidades condiciones y obligaciones establecidas en la invitación SM-MC-013-2025.	
Contratista	Nombre: **CARLOS ARNULFO GARCIA QUINTERO.**	
	C.C. 1.005.478.972 de San Andres	Dirección: Carrera 3 # 3-12, San Mateo, Boyacá

DOCUMENTO CONTROLADO

	Teléfono: 3144149593	Correo: cararnulfo123@gmail.com

C. D. P. N.º 2025030011 Los costos de la futura contratación se realizarán con cargo a los rubros **2.3.2.02.02.005.02** *Caminos ancestrales con mantenimiento - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Caminos ancestrales con mantenimiento - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles.*

Valor: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($32.900.000,00) M/CTE.

FORMA DE PAGO: El Municipio de San Mateo, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, previa presentación del informe por parte del contratista, cuenta de cobro o factura junto con la certificación expedida por el supervisor o interventor del contrato y cumplimiento de los demás requisitos exigidos para tal fin. **PARÁGRAFO.** - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PLAZO: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Es responsabilidad del contratista velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato.
- Los jornales a ejecutar por camino, así como los caminos a intervenir, serán los que se indique por parte de la Alcaldía, a través del supervisor del contrato.
- Los trabajos a ejecutar se deberán realizar mediante la modalidad de jornales, los cuales consistirán en realizar la rocería a lado y lado de los caminos, así como tapar huecos y encausar el agua en aquellos sitios donde se requiera.
- Todos los sobrantes de los trabajos realizados, deberán ser dispuestos de manera adecuada.
- Responder por los pagos al personal utilizado para la ejecución de los trabajos.
- Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de accidente.
- EL CONTRATISTA deberá mantener al MUNICIPIO indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse contra éstos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA o sus empleados, durante la

DOCUMENTO CONTROLADO

ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

- La herramienta menor necesaria para adelantar los trabajos antes mencionados, estará a cargo del futuro contratista, sin que ello implique cancelación de costos adicionales por dicho concepto.

- Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad junto con el correspondiente registro fotográfico.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Supervisor: YEISON FABIAN MARIÑO DIAZ, quien tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Velar porque el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas.
- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello.

Las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

DOCUMENTO CONTROLADO

supervisor	Despacho	Teléfono
YEISON FABIAN MARIÑO DIAZ	SECRETARIA DE PLANEACION	3228533682

De acuerdo con el estatuto de rentas del municipio en el comprobante de Egreso le descontarán los gravámenes correspondientes a DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.

Cordialmente

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO